



PARRAL, 27 Dic 2013

DECRETO EXENTO Nº 6.250+

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2013, aprobado a través de Decreto Nº 1.327, de fecha 18 de Diciembre de 2012.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- La evaluación de ofertas y Decreto Exento Nº 6.119 de fecha 24.12.2013 de licitación Nº 2595-79-L113.
- 6.- El Decreto Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la licitación Nº 2595-79-L113 se dividió en 3 líneas: Productos Farmacéuticos, Productos Químicos y Materiales y Útiles Quirúrgicos.
- 2.- **Que**, en la evaluación de las ofertas de la licitación pública antes mencionada se propone la adjudicación al proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. sólo para la línea de "Materiales y Útiles Quirúrgicos".
- 3.- **Que**, es indispensable la adquisición de productos farmacéuticos y químicos para cumplir a cabalidad con el Programa Tenencia Responsable de Mascotas del Departamento Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- **Que**, el proveedor que cotiza **SOCIEDAD COMERCIAL BIOLECHE LTDA., Rut Nº 76.249.712-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de **Productos Farmacéuticos y Químicos**, según cotización adjunta, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL BIOLECHE LTDA., Rut Nº 76.249.712-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón doscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$ 1.293.552.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTÁSE**, el gasto que representa este decreto a los ítems **215.22.04.004 (2.30.1) "Productos Farmacéuticos"** la suma de **\$ 1.259.682.-** y **215.22.04.003 (2.30.1) "Productos Químicos"** la suma de **\$33.870.-** del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**AMANDA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL